yes, puede tambien abusar de la fuerza que reside igualmente con la facultad legislativa en sus manos.

La fuerza considerada en sì misma, es un continuo tornillo del amor propio que lo insita à querer dilatar mas y mas su esfera. Pero es necesaria en la sociedad una fuerza; aunque á cualesquiera sugeto à quien se revista con ella, el peligro en èl es casi inevitable. Si se le dá al príncipe el amor propio de este, se hace un terrible gigante contra el pueblo: si la tiene el pueblo, el amor propio del pueblo destruirà al príncipe. Si se dividiere, se escitará entonces un *conflicto* de fuerzas mucho mas funesto à la sociedad, que no la fuerza concentrada toda en una sola mano. Luego el uso de las penas por cualesquiera lado que se considere, es un fragil apoyo y un medio que se encuentra mucho mas inferior para las necesidades de la socieded.

CAPITULO VIII.

FALTA DE PREMIOS RELATIVOS A LAS PENAS.

Dos muelles ha puesto la naturaleza à los flancos de la voluntad humana para moverla y dirigirla, que son *el apetito del bien y el aborrecimiento del mal.* Asi como el *temor* de incurrir en un mal nos aleja de violar las leyes, asi la esperanza de obtener un bien nos estimularia à observarlas. No obstante esto, las leyes civiles que han pensado seriamente en las penas, nada han hablado de los premios. ¿Y por qué? ¿Acaso será porque los legisladores no han conocido su utilidad? ¿O por que han sido movidos por la envidia ó por ser avaros de los otros? Nada de esto: es el mismo *sistema social* el que incluye *inevitablemente* semejante defecto. Ved las observaciones que se han debido presentar al espíritu de los legisladores.

Ante todas cosas ¿de qué parte se podrian sacar los premios para distribuirse? Hay unos bienes que pertenecen *al amor de la gloria*: otros al *amor de la comodidad*; y otros al *amor del mando*. La primera especie de premios depende de la *opinion* de los ciudadanos y no del arbitrio de los legisladores; y asi estos no podrian disponer sino de las otras dos especies.

Pertenecen á la comodidad los *privilegios y las remuneraciones* que podrian darse ó por sus efectos ó de contado. El privilegio consiste en la *singularidad* como la ley en la *generalidad*, de la que aquel es una privacion ó sea escepcion. En cuya virtud animàndose todos por la esperanza de este premio à observar exactamente las leyes, creceria el número de privilegiados de tal suerte que serian infinitos, y asi el privilegio perderia la singularidad, en la cual consiste la razon de premio.

Un gran número de privilegios y de privilegiados, seria de gravísimo daño al bien público, el cual resulta de la observancia de *todas* las leyes civiles, porque todas deben hacerse para este ùnico objeto, y los privilegios que se concederian para no hacer observar una ley, derogarian a las otras, de las cuales son *escepciones*.

Por lo que respecta á las *remuneraciones* en *bienes* ó en dinero, ¿de donde podria sacarse cuanto se requeria para premiar à tanta gente? Deberian multiplicarse hasta lo infinito las *imposiciones*, de cuyo modo mucha parte del premio se sacaria de aquellos mismos que debian gozarlo, y asi esto seria premiarse ellos mismos consigo mismos.

Mayor seguramente seria la dificultad en órden à los premios que pertenecen al amor del *mando*, cuales son los *empleos públicos*. Todos cuantos puede suministrar un estado, serian en un escaso número respecto á la multitud digna de premio; y si todos mandasen ¿quiénes habian de obedecer?

Segun el derecho natural debe elevarse al mando solamente à aquel que tenga la capacidad y los requisitos necesarios para mandar, y nó todos aquellos que observan las leyes estàn dotados de los talentos y de las cualidades aptas para esto, de suerte que si el mando se diese solo por el puro título de premio, se dañaria el derecho natural y saldrian mil monstruosidades.

No solo los inconvenientes insinuados serian los

que preverian los legisladores; hay tambien otros que nacen de la misma cualidad intrínseca de las leyes. Estas son de dos clases, las unas *prohibitivas y preceptivas* las otras, aquellas mandan *no hacer* y estas *hacer*. Las mas importantes son las primeras, y las observan ciertamente todos aquellos que se abstienen de hacer lo que ellas vedan. ¿Y como podria en tantos individuos premiarse la pura *negacion* y el *simple no hacer*? Cada momento que uno estuviese sin hacer la accion prohibida mereceria un premio. ¿Seria posible premiar todos los momentos en tantas personas y acerca de todas las leyes prohibitivas?

Igualmente se iria hasta lo infinito si se quisiese premiar la observancia de todas las leyes preceptivas que mandan hacer habitualmente è *in perpetuum* alguna cosa.

Estas ù otras semejantes reflexiones debieron seguramente acabar de convencer à los legisladores ser del todo imposible introducir un sistema de premios analogo al de las penas, y à los súbditos hacerlos convencerse de que la observancia de las mismas leyes es el mejor premio porque esta hace florecer la sociedad, y el bien de la sociedad redunda siempre en ventaja de todo individuo.

Pero como este premio no se distingue *claramente* y no contiene nada de *singular*, tampoco ejercita fuerza alguna sobre los ànimos. Serian ùtiles unos premios *singulares y visibles*: esto es, unos premios dependientes de la voluntad de los legisladores, los cuales como hemos demostrado no puede haber.

¡O y que cierto es que los hombres son muy pobres: pueden castigar; pero no pueden premiar: pueden hacer mal; pero no bien: pueden hacer infelices; pero no felices! Las leyes humanas haciendo su mayor esfuerzo, conceden raros y mesquinos *premios*; pero esto solo al *heroismo*.

CAPITULO IX.

INEFICACIA DE LOS PREMIOS, AUNQUE LAS LEYES PUDIESEN DARLOS.

Supongamos como por hipótesis, que en la legislacion civil pudiese establecerse una serie de premios, correspondiente à la de las penas: pues con todo, tambien veremos què poco fruto se sacaria de esto por los *inconvenientes* à que estaria sujeta su *ejecucion*.

Tratàndose de pena, el delincuente procura siempre ocultar el delito, y si no puede ocultarlo todo, se esfuerza a hacerlo á lo menos dudoso, á confundir su idea y disminuir su gravedad; y se empeña en ver como se liberta de la espada vengadora de la justicia por todos los modos posibles. Al contrario sucede cuando se tiene à la vista un *premio*; en el momento aquel que tiene un tenuìsimo mèrito, se empeña en engrandecerlo, y aquel que no tuviese ninguno se empeñaria en mentir para hacerse reputar por aquello que no es. ¿Què resultaria de esto? Resultaria que muchas veces el premio seria dado á quien no lo merecia, y quedaria defraudado de èl el que era verdaderamente acreedor. ¿Y por qué? Por esta gran razon entre muchas otras, porque el *merito* siempre es *modesto*, y la *impostura* es *descarada*.

Los hombres, hablando en general, serian tan fàciles è indulgentes para premiar, cuanto son mirados y estrictos para hacer sufrir la pena. Para este segundo oficio es muy sensible la repugnancia de la naturaleza por parte de la compasion, que siempre nos causa la miseria de otros. Es verdad que tambien hay algunos hombres inhumanos y desnaturalizados que se gozan en ser *verdugos* y *asesinos* de sus semejantes. Pero cuando se trata de *remunerar*, (entiendase no de lo suyo), la naturaleza se goza en hacer bien à los otros. Tambien en dar hay *monstruos* que se afijen; pero lo ordinario es, que este otro oficio se ejercita con placer, y por esto los dispensadores de los premios se podrian facilmente engañar, cerrando los

ojos acerca de las *cualidades* del *mérito* y del *valor* de las *pruebas*.

Cada uno sabe que la ley debe limitarse à lo que *espresa*. De suerte, que cada uno podria contentar sus pasiones aunque fuesen nocivas al bien público, y gozar igualmente del premio, con tal de que fuese cauto en salvar la *apariencia*. A este partido indudablemente se aplicaria el amor propio de la mayor parte de los ciudadanos.

Y si las leyes pudieran contentarse con sola la apariencia de la *virtud*, el uso de los premios seria superfluo, porque para la felicidad pùblica es necesaria la *verdadera virtud*, la que con el uso de los premios no se consigue.

A mas de esto, si los gobernadores se engañan para repartir los premios, no se engañan asi los ciudadanos, los cuales se conocen bien entre sí, y se pesan mutuamente con una justa balanza. Viendo en tanto la multitud llover los premios sobre personas que merecerian ser castigadas, y no atender à aquellas que deberian ser premiadas, el perverso lo seria mas, y el bueno dejaria de serlo.

Se nos dirà que tambien las leyes civiles conceden ahora algun premio. Leamos las historias de todas las naciones, y veremos como ordinariamente han sido distribuidos. Regularmente en toda nacion, la *hipocrecia* y la *adulacion* han triunfado de la virtud; esta ha sido siempre sepultada en la oscuridad y en la miseria, y aquellas han abundado en la *opulencia* y han sido coronadas de gloria ¿Y de esto qué se sigue? El velar, el sudar, el trabajar y luchar contra las dificultades, es cosa muy penosa: hay muy pocos genios sublimes para quienes la *complacencia de si mismos* la tengan por bastante premio: la mayor parte y casi todos los hombres quieren siempre el mejorar de condicion, y de aqui se infiere el que para ser premiado, no hay necesidad de ser virtuoso, y esta ha sido la carrera en la cual se deben considerar à la mayor parte de los hombres, y la que siguen empeñosamente.

Luego aunque los premios pudiesen estenderse por las leyes civiles con mayor ventaja, serian atendi-

dos ciertos respetos *inùtiles* y otros *nocivos*, como quiera que no pueden ellas dejar de confundir el vicio con la virtud; ni distinguir las interioridades del hombre, haciendo tal vez con su distribucion, el que para conseguirlos, se hiciesen viciosos aquellos mismos que de otro modo serian virtuosos.

CAPITULO X.

INSUFICIENCIA DE LA OPINION QUE SE TIENE DE LOS CUSTODIOS DE LAS LEYES.

Cuando se dice que el hombre obra por *opinion*, se entiende que èl obra segun que opina de las cosas, esto es, segun el *juicio* que forma, prescindiendo si este sea ó no conforme à la *verdad*; y por esta razon no debemos dejar de creer que la opinion debe tener su fundamento en las mismas cosas. Conviene aqui que reflexionemos que entre los ciudadanos se forma una cierta opinion de los *magistrados*, que son los que *custodian* las leyes; y otra acerca de la *virtud y del vicio*. Ambas sirven de un poderoso estímulo al amor propio, por lo cual trataremos en este capítulo de la primera, y en el siguiente hablaremos de la segunda.

El hombre que nace en la sociedad, crece en ella con una opinion de dependencia y de subordinacion que se va fortificando mas y mas con el curso de la vida, en la cual à cada paso que se da, se encuentra con la *potestad* que lo observa, que lo contiene, que lo hace volver al camino derecho si se ha estraviado, y que lo modifica conforme conviene à la necesidad del *estado*. De aqui se engendra un sentimiento de *respeto* àcia los gobernadores de la sociedad; y este es un verdadero *deber*, porque viene fundado sobre un respecto *real de superioridad*, y asi no es inspirado por la falsa opinion. El hombre por otra parte es propenso á *engrandecer* la idea de la *potestad* á quien obedece: todo lo que le añade de suyo, es *pura opinion*; pero ayuda muchisimo á acrecentarla el respeto, y por consiguiente sirve de mayor freno al mal y de mayor incentivo al bien. No será superfluo el que investiguemos la razon de esto.

Si alguno pensase atribuirla à un puro sentimiento de *humildad* se engaña, pues su verdadera causa es la *soberbia*. El hombre ve muy bien el que debe vivir en un estado de *dependencia*, no puede lisonjearse ni por un momento de poder ser en la sociedad absoluto dueño de sì mismo: de aqui nace que asi como crece la idea de sí mismo à proporcion de la superioridad à quien està sujeto, asi tambien para subir él en su opinion á un tono mas alto, concede voluntariamente una *grandeza imaginaria* à aquellos de quienes depende. Frecuentemente vemos que todo criado ensalza soberbiamente à su amo, y todo discìpulo à su preceptor; pero entre los muchisimos males que la soberbia causa à la sociedad, podemos decir que en esto le produce ciertamente un *gran bien*.

Los legisladores, quienes han conocido bien este caracter del hombre, han procurado tambien con el *arte* acrecentar y fortificar el insinuado respeto àcia los personajes revestidos con la pùblica autoridad y magistratura. A mas de haber puesto en sus manos la *fuerza* los han distinguido con *prerogativas*, con *títulos*, con un *vestido* y *trage singulares*, con una atencion y ceremonial de formalidad que pone un grande intervalo entre el que manda y quien obedece. La *multitud* se deja siempre trasportar de la *imaginacion*. El filósofo mismo que en su gabinete se rie de la esterior grandeza y juzga de los hombres por sus cualidades personales, si va à tratar con el príncipe, ó con un primer ministro, cede tambien él á la *impresion* de los *sentidos*, y se modera y mide en sus acciones.

El verdadero *bien* de la sociedad en lugar de reprobar estos esternos auxilios, los admite como *necesarios*, no solamente útiles. Si algunos falsos sàbios los han ridiculizado, serà seguramente por algun secreto motivo que les ha servido de empacho. No podemos tener la vanidad de creer que todas las naciones del mundo, las cuales han hecho siempre un grandisimo aprecio de semejantes medios, todas se hayan engañado.

Ni à la verdad es muy poco lo que se obtiene con ellos. Suele decirse que el mundo camina por sí, esto es, que los hombres hacen aquello que ven aunque el gobierno no los cele. Esto es falsisimo, porque habitualmente son gobernados por la *opinion*. La presencia de un ministro por lo regular impone mucho mas que el solo conocimiento de las leyes, y no ha sido raro el que la presencia sola de un magistrado improvisamente haya calmado la efervescencia de una multitud amotinada.

Pero por otra parte, el mismo amor propio que es el artífice de esta obra, sabe encontrar los caminos para destruirla. Porque si los hombres son inclinados à engrandecer la idea de sus superiores, tambien quieren exijir de ellos las cualidades correspondientes à esta idea y están siempre atentos sobre su conducta para formar su juicio, de suerte, que cuando descubren que aquellas no corresponden à su espectacion, el mismo amor propio que los engrandece, los deprime regularmente mas de lo justo, y entonces el *respeto* se cambia en *desprecio*.

La desgracia es, que algunos de los magistrados dan à veces motivos y no son poco frecuentes, de atender y mirar mas por su interes particular que por el pùblico, mostrandole á este todas las debilidades de la humanidad. El pueblo es *inexorable*, no perdona, no escusa, èl siempre està animado por un secreto sentimiento de *venganza* con sus gobernadores: si obedece, quiere mandar, si es juzgado, quiere juzgar, si se abate, quiere ensalzarse: por esto no solo no se compadece, sino que se ensoberbese, no solo no sabe disimular los verdaderos yerros, sino que interpreta siniestramente hasta las mismas acciones inocentes.

Luego la *opinion* de que hablamos es muy *peligrosa*. Ella es como la espada de dos filos, puede engendrar *respeto*, y puede degenerar en *desprecio*. Para contener las pasiones del pueblo, es muy útil ciertamente el *respeto*; pero cuando este se cambia en *desprecio* no hace sino causar mayor irritacion en los ànimos.

El mismo respeto es una barrera muy dèbil cuando el pueblo esta *unido* y se trata de un *grave interes* suyo. Este no permite decidir, y si se cede, es solo por momentos, porque la union inspira *valor*. En la antigua repùblica romana en tiempo en que el senado era un colegio de hèroes ¿cuantas veces se atumultó la plebe, sin que el respeto que tenia à los senadores fuese bastante à contenerla? Si ella volvia despues à su deber era à esfuerzos de los tribunos y cónsules por los privilegios que conseguia sobre aquellos, por las prerogativas que alcanzaba, y por la distribucion de terrenos quitados à los enemigos, de los que ella se hacia participar à fuerza de sus instancias.

Ultimamente, para que los magistrados se hagan respetar del pueblo, deben ellos mismos hacerlo formar una buena opinion de sí mismos, y este medio la sociedad no puede emplearlo sobre esta clase distinguida de ciudadanos. ¿Luego por esto acaso sus pasiones no serán mas peligrosas para la felicidad pública, que aquellas del pueblo?

CAPITULO XI.

INSUFICIENCIA DE LA OPINION QUE DE NOSOTROS PUEDAN TENER LOS OTROS.

El hombre no se guia solamente por la opinion que se forma èl de los otros, es tambien muy sensible à aquella que se forman los otros de *él*. El desea que el pùblico piense y hable bien de él y se entristece cuando llega à saber que se habla ó se piensa de él *siniestramente*.

La *soberbia* es la que hace al hombre sensible à la opinion de sus semejantes. La buena idea del pueblo es un público y solemne *testimonio* que recibimos de nuestro *mèrito*, tal que mirandonos con los ojos de los otros, contemplamos en nosotros mismos una cosa perfecta, y esta contemplacion nos lisongea y nos hace existir en un continuo placer. A veces conocemos que interiormente somos muy diversos de aquello que nos pinta la opinion pùblica: esta reflexion nos amarga, pero no nos dura, porque somos muy prontos para desecharla y voltear otra vez nuestros ojos à mirarnos con los de los otros.

Pasa adelante el amor propio y nos hace creer que la buena opinion que tienen otros de nosotros, y el aprobar y alabar nuestra conducta, sea una tàcita *confesion* de una cierta *superioridad* y *singularidad*. Y esta es otra complacencia muy grande para la soberbia de que estamos como empastados ò revestidos.

Por las razones contrarias nos aflige mucho, cuando la opinion pública de los otros es *desventajosa* en órden à nosotros.

En la buena opinion del pueblo consiste la *gloria* y el *honor*; y en la mala opinion la *infamia* y el *deshonor*. No podemos ni siquiera dudar que el amor de aquella y el temor de esta, son dos resortes muy poderosos para el corazon del hombre; pero es necesario calcular su fuerza con un examen meditado.

Las grandes empresas que han hecho de tiempo en tiempo, y hacen hasta el dia cambiar à la tierra de aspecto, han sido en gran parte originadas del *amor à la gloria*. En segundo lugar: entre un ciento de ciudadanos, apenas se encontrarà uno, el cual no se averguence de hacer en pùblico una cosa que sea contraria à la buena opinion del mismo pùblico. Si lo que se hace en público se viste con una cierta *decencia*; si se usa de cierta *moderacion* para conversar; si se reprimen ciertos *apetitos estraños*, todo esto se hace en fuerza del temor de la *infamia*. En tercer lugar: el *punto de honor* es causa de que se haga mucho *bien* que no se haria por otros motivos, y el temor de perderlo hace al hombre abstenerse de obrar mucho *mal*, que sin este *punto* lo pondria en *acto*. Es muy digno de observacion el que la influencia saludable que en la sociedad tiene este medio, es mucho mas *amplia*, que no la de las leyes civiles. Pero atiendase á lo que vamos à esponer.

La moralidad de las acciones descanza sobre la base de la naturaleza, tal que ni aun Dios puede hacer que el mal se haga bien, ni este mal. Anteriormente dejamos demostrada esta proposicion. Pero tam-